Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL*. Villavicencio, 18 de septiembre de 2023. Al Despacho el presente proceso.*

La secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, veinticinco (25) de octubre de dosmil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta en contenido de la constancia secretarial que antecede, se dispone:

Fijar la hora 9:00 A.M del día 04 del mes de JULIO del año 2024*, a fin de que tenga lugar la audiencia programada mediante auto proferido el 1 de septiembre del 2023 (AD No. 37), en los términos y para los efectos allí indicados.*

INFORMACIÓN ESPECIAL:

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 7 de la ley 2213 del 13 de junio del 2022, el despacho en aras de garantizar la administración de justicia en conexidad con el principio de celeridad y eficacia, se permite hacer uso de las TIC (Tecnologías de la información y las comunicaciones) con el fin de poder llevar a cabo tal audiencia.

Como consecuencia de lo anterior, se hace necesario que, para llevar a cabo dicha audiencia, las partes y sus apoderados instalen el programa ***LIFE SIZE,*** *bien sea en el computador o en el celular con anterioridad, de igual manera se recomienda contar con buena conexión a internet para que el desarrollo de la misma sea en las mejores condiciones.*

Así mismo el despacho se permite informar que el link para conectarse a la audiencia se enviará al correo electrónico aportado una hora antes de la hora programada para la audiencia, esto con el fin de verificar la conexión y poder realizar las respectivas autenticaciones de las partes y sus intervinientes, recepción de manera virtual de documentos de identidad, así como los documentos que se vayan a presentar en la audiencia.

Notifíquese y Cúmplase

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

race

Firmado Por:

Olga Infante Lugo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **def22270b582684fb2713e586fb34c39bf8e184df4e66de338ba4a411a218214**

Documento generado en 25/10/2023 03:20:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica